



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Anexo V - MODELO ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

ANEXO V.

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

“PROGRAMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PROFESIONALIZANTES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante el “MINISTERIO/ORGANISMO”, representado en este acto por su Director/a General de Recursos Humanos,, DNI Nro. con domicilio ende;, en adelante la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, representada en este acto por su titular,, DNI Nro., con domicilio ende ; y, CUIL....., con domicilio real en calle, en adelante el “PASANTE”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”;

Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha ____ de _____ de 2022, el “MINISTERIO/ORGANISMO” y la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA” celebraron un CONVENIO MARCO en la esfera del “PROGRAMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PROFESIONALIZANTES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”.

Que en dicho CONVENIO MARCO, la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA” se incorporó al citado Programa, cuyo objeto reside en promover la vinculación entre los espacios profesionales de trabajo en la órbita del MINISTERIO y sus entes y empresas y las Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario y superior y

universitarias, a fin de facilitar la inserción laboral de estudiantes, aportar a la formación de recursos humanos en vínculo con los requerimientos de la producción, teniendo en cuenta la perspectiva de género y la eliminación de brechas y desigualdades sociales y estructurales.

Que la necesidad de incorporación del “PASANTE” ha surgido del relevamiento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del “MINISTERIO/ORGANISMO”.

Que el “PASANTE” ha sido propuesto por la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA” y seleccionado por el “MINISTERIO/ORGANISMO” de conformidad a los criterios definidos en el Convenio Marco oportunamente suscripto y en el Programa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y en la Resolución RESOL-2022-XX-APN#MOP del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: A efectos de este acuerdo se entiende como pasantía educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en el “MINISTERIO/ORGANISMO”, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

SEGUNDA: El presente acuerdo tiene como objeto que el/la “PASANTE” desarrolle tareas instructivas relacionadas a su formación educativa.

TERCERA: La presente pasantía no crea una relación laboral entre el/la “PASANTE” con el “MINISTERIO/ORGANISMO” donde realiza su pasantía.

CUARTA: De acuerdo a lo estipulado en el Plan de Pasantías elaborado por la/el docente guía y el/la tutor/a, el/la “PASANTE” deberá alcanzar los siguientes objetivos pedagógicos

QUINTA: El/la “PASANTE” deberá desarrollar las siguientes tareas en la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula anterior:

SEXTA: La pasantía se desarrollará en las instalaciones de “MINISTERIO/ORGANISMO” situado en calle con una carga horaria de horas semanales.

Comenzará el día.....y finalizará.....

El/la “PASANTE” deberá concurrir en el horario de.....a.....hs.

SÉPTIMA: Durante el término de la pasantía el/la “PASANTE” percibirá del “MINISTERIO/ORGANISMO” un monto mensual de PESOS..... (\$...), de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo por todas las tareas desarrolladas, importe que se ha calculado en base a lo estipulado por la Ley 26.427. Esta suma será abonada por el “MINISTERIO/ORGANISMO” delal....., en el domicilio en donde el “PASANTE” desempeñe sus tareas.

OCTAVA: El/la docente guía (CUIL/CUIT)..... por parte de

“INSTITUCIÓN EDUCATIVA” y el/la tutor..... (CUIL/CUIT) por parte del “MINISTERIO/ORGANISMO” estarán a cargo de la implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación y deberán elaborar informes periódicos y un informe final con la evaluación del desempeño del/a “PASANTE”.

NOVENA: El “MINISTERIO/ORGANISMO” otorgará al/a la “PASANTE” los mismos beneficios que se acuerden al personal del “MINISTERIO/ORGANISMO” en relación al régimen de asistencia, licencias por examen, enfermedad y accidentes.

DÉCIMA: El “MINISTERIO/ORGANISMO” otorgará al/a la “PASANTE” una cobertura de salud y lo incorporará al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus normas reglamentarias.

Las instalaciones del “MINISTERIO/ORGANISMO” en donde el/la “PASANTE” desempeñe sus tareas deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus normas reglamentarias.

DÉCIMO PRIMERA: El/la “PASANTE” se compromete a:

- a. Ajustarse a los parámetros y lineamientos del Código de Ética del Ministerio de Obras Públicas (aprobado por Resolución RESOL-2022-393-APN#MOP) y las normas de seguridad, higiene y conducta del “MINISTERIO/ORGANISMO”
- b. Cumplir con los horarios de ingreso y egreso estipulados.
- c. Presentar un informe final en relación a las tareas desarrolladas dentro de los 15 días hábiles desde la finalización de la pasantía.

DÉCIMO SEGUNDA: El/la “PASANTE” se obliga a guardar confidencialidad respecto a la información a la que acceda en virtud de las tareas que desarrolle o la que llegue a su conocimiento durante o con posterioridad a la pasantía.

DÉCIMO TERCERA: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio, sean totales o parciales, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Ley de Pasantías 26.427. En toda presentación, publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra.

DÉCIMO CUARTA: La pasantía podrá revocarse o suspenderse por disposición del “MINISTERIO/ORGANISMO” con intervención del/a docente guía, si el/la pasante no cumple con las obligaciones asumidas o con el régimen disciplinario establecido.

La “INSTITUCIÓN EDUCATIVA” podrá rescindir el convenio si las tareas encomendadas al pasante no corresponden a lo acordado.

En todos los casos, se deberá comunicar a la otra parte y al pasante con una antelación no menor a TREINTA (30) días.

DÉCIMO QUINTA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente acuerdo, las partes intentarán solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello, las mismas aún subsistieran, acuerdan someter éstas a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo

Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMO SEXTA: Se agregan como Anexos al presente acuerdo el texto del “PROGRAMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PROFESIONALIZANTES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”, del CONVENIO MARCO suscripto entre el “MINISTERIO/ORGANISMO” y la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, el texto de la Ley 26.427 y el Código de Ética del Ministerio de Obras Públicas (aprobado por Resolución RESOL-2022-393-APN#MOP)

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.